

Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, de modificación del nombramiento del tribunal calificador para la cobertura en propiedad, con carácter de personal funcionario de carrera, de una plaza de Técnico Medio de Relaciones Laborales, del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2019, a seleccionar mediante el sistema de oposición libre.

Por Decreto [2022-4706](#), de 13 de Junio de 2022, de esta Alcaldía Presidencia, publicado, con fecha 15 de junio 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria a la realización de ejercicios para la cobertura en propiedad, con carácter de personal funcionario de carrera, de una plaza de Técnico Medio de Relaciones Laborales, del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2019, a seleccionar mediante el sistema de oposición libre.

Asimismo por Decreto [2022-5153](#), de 28 de Junio de 2022, de esta Alcaldía Presidencia, publicado, con fecha 35 de junio 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz se publicó anuncio de modificación de Tribunal calificador de esta convocatoria.

Comunicada la imposibilidad de asistencia, a las siguientes sesiones a celebrar por el Tribunal de selección de esta convocatoria, por parte del Secretario Titular del mismo.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar la no asistencia por el Secretario Titular: Don Víctor Manuel Asensio Rodríguez.

Segundo.- Nombrar en su sustitución como Secretario Titular a su suplente: Don Juan José Martínez Coronado y como Secretario Suplente a Don Ángel Méndez Baños.

Tercero.- Publicar dicha Resolución en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

